

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2026.

.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2026.

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura de los vehículos del Parque Móvil Municipal.

---

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar el reajuste de anualidades para atender el gasto de la contratación del servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura de los vehículos del Parque Móvil Municipal, Exp. 2025/ASE/000076, a favor de la empresa 216INNOVA 24H S.L., con C.I.F.: B-91859454, de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a fin de adecuar el contrato a las necesidades reales de ejecución conforme a la siguiente distribución:*

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO Y ANUALIDADES INICIALMENTE APROBADAS:**

<i>Aplicaciones Presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
<i>01031.92013.21400/25</i>	<i>81.296,88 euros</i>
<i>01031.92013.21400/26</i>	<i>48.778,12 euros</i>

**REAJUSTE PROPUESTO:**

<i>Aplicaciones Presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
<i>01031.92013.21400/25</i>	<i>75.868,36 Euros</i>
<i>01031.92013.21400/26</i>	<i>54.206,64 Euros</i>

***SEGUNDO:** Las especificaciones del contrato cuyas anualidades se reajustan son las siguientes:*

*EXPTE.: 2025/ASE/000076.*

*OBJETO: Servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura de los vehículos del Parque Móvil Municipal.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 107.500,00 €, IVA no incluido.*

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 107.500,00 €  
**IMPORTE DEL IVA:** 22.575,00 €  
**IMPORTE TOTAL:** 130.075,00 €  
**APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

<i>Aplicaciones Presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
01031.92013.21400/25	75.868,36 Euros
01031.92013.21400/26	54.206,64 Euros

**ADJUDICATARIO:** 216INNOVA 24H S.L  
**C.I.F.:** B-91859454  
**BAJA OFERTADA:** 30 %  
**GARANTÍA DEFINITIVA:** 5.375,00 € (5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido)  
**GARANTÍA COMPLEMENTARIA:** 5.375,00 € (5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido)  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Dieciséis (16) meses.  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento Abierto no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la LCSP. Múltiples criterios.  
**CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002192".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDYDM44VNMYWMGDCQIT6Y>

2.2.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET.

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Reconocer la obligación y proceder al pago de la factura presentada por la entidad UTE TELEFONICA DE ESPAÑA- MAGTEL OPERACIONES, por un importe total de 542,47 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10000-33000-22203, correspondiente a la prestación del servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET en el Real Alcázar – LOTE 1 – INFRAESTRUCTURA durante el periodo del mes de enero de 2026, todo ello en el marco del expediente ADE 2026/0059, conforme al detalle que se indica a continuación:

Nº Factura	Nº Registro contabilidad	Aplicación presupuestaria	Acreedor	Importe
90UQUT0F0061	F/2026/79	10000-33000-22203- INFORMÁTICA	UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA- MAGTEL OPERACIONES	542,47
<b>TOTAL</b>				542,47

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq5pIz073iMoe9tVIntUGw==>

---

2.3.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria de apoyo a la empresa sevillana 2021.

---

### ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines presentada por la entidad WASHINGTON ENRIQUE ZAMBRANO MERO, con NIF \*\*\*0529\*\*acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado de 385,94 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 9.614,06 euros, en relación con la subvención concedida por importe de 10.000 euros por acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 1 de julio de 2022, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana. Año 2021, de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la subvención concedida por importe de 10.000 euros.*

*“**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la entidad beneficiaria.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sWCvxl41WMYIxVGMFy+eg==>

---

2.4.- Iniciar procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria de apoyo a la empresa sevillana para 2021.

---

### ACUERDO

*“**PRIMERO:** Iniciar, de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 10.000,00 euros correspondientes al 100% de la subvención concedida en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 1 de Julio de 2022, a favor de la entidad FRANCISCA CASTILLO MAMANI (Expte. 23/2021, PS 261), con NIF \*\*\*8666\*\*\*, por importe de 10.000,00 euros, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2021 para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana.*

*“**SEGUNDO:** Conceder el trámite de audiencia a la entidad interesada para que, en el plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento*

*Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.*

*TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la entidad interesada.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZzxaYjmg2MRFpuPWvL4hew==>

---

2.5.- Iniciar procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria de apoyo a la empresa sevillana para 2023.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Iniciar, de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 3.270,30 euros correspondientes al 100% de la subvención concedida en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2023, a favor de la entidad ANDRÉS GÓMEZ VARGAS (Expte. 17/2023, PS 93), con NIF \*\*\*4653\*\*, por importe de 3.270,30 euros, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2023 para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, a través del Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana.*

*SEGUNDO: Conceder el trámite de audiencia a la entidad interesada para que, en el plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.*

*TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la entidad interesada.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wsXqYWRZ3WSR5FiayPUnAg==>

---

2.6.- Iniciar procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria de apoyo a la empresa sevillana para 2023.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Iniciar, de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 6.000,00*

euros correspondientes al 100% de la subvención concedida en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2023, a favor de la entidad DYNABIKE, S.L (Expte. 17/2023, PS 104), con NIF B16741241, por importe de 6.000,00 euros, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2023 para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, a través del Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana.

SEGUNDO: Conceder el trámite de audiencia a la entidad interesada para que, en el plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la entidad interesada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o4GH3uQi/RdR8CmAwGtW7Q==>

---

2.7.- Iniciar procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria de apoyo a la empresa sevillana para 2023.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Iniciar, de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 2.000,00 euros correspondientes al 100% de la subvención concedida en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2023, a favor de la entidad VINUVE MAXILOESTÉTICA, SLP, (Expte. 17/2023, PS 112), con NIF \*\*\*7524\*\*, por importe de 2.000,00 euros, para bienes de equipo de procesos y auxiliares (maquinaria), en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2023 para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, a través del Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana.

SEGUNDO: Conceder el trámite de audiencia a la entidad interesada para que, en el plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la entidad interesada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mU7AAZJBnwxI6tXEQbDj/w==>

---

2.8.- Ordenar la continuidad del contrato de gestión del servicio público de estacionamiento regulado en superficie de la Ciudad.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Ordenar la continuidad del contrato de gestión del servicio público de estacionamiento regulado en superficie de la Ciudad de Sevilla por razones de interés público hasta que se formalice el nuevo contrato o el Ayuntamiento adopte otro acuerdo sobre el mismo en los términos expresados en el informe del Servicio Técnico de Movilidad y conforme al contrato actualmente vigente, debiendo permanecer inalterables los derechos y obligaciones de las partes, manteniéndose el cobro de las tasas por parte de la entidad adjudicataria así como el cobro del canon por la Administración .*

*“SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas, S.A. (AUSSA), y a la Agencia Tributaria de Sevilla.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vRaMY/Gp5Bz/IZ/Gs3xWPw==>

---

2.9.- Aprobar el Acta de Precios Contradictorios del contrato de ejecución del proyecto de obras de construcción del Carril Bus segregado Santa Justa-Plaza del Duque.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar el Acta de Precios Contradictorios formalizada entre la Dirección Facultativa y la empresa Eiffage Infraestructuras, S.A, adjudicataria del contrato de ejecución del proyecto de obras de construcción del Carril Bus segregado Santa Justa-Plaza del Duque que se adjunta a esta propuesta.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L8I1dx36WFt3eZJIVyiq+w==>

---

2.10.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Ordenación de la parcela sita en calle Luis Montoto.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ Luis Montoto nº 138, promovido por HISPASEV LM, S.L.*

SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la LISTA y art. 104 del Reglamento de desarrollo de la LISTA. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO.- Los gastos derivados de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia habrán de ser costeados por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la LISTA y con arreglo al artículo 11 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

CUARTO.- Efectuar el llamamiento al trámite de información pública a las personas propietarias de suelo incluido en la delimitación del Estudio de Ordenación, conforme al artículo 78.5.c) de la LISTA.

QUINTO.- Durante el trámite de información pública se solicitará informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de conformidad con lo establecido en los arts. 75.2.b) y 78.4 de la LISTA, así como en el art. 107 del Reglamento de la LISTA.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gkivsO87EY2KzcH/rdG2AQ==>

---

2.11.- Aprobar la Adenda I al Acuerdo nº 15 de la Comisión Bilateral, relativa al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Pajaritos”.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la ADENDA I al Acuerdo Nº 15 de la Comisión Bilateral, celebrada el 16 de octubre de 2023, relativo de la Comisión Bilateral, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Pajaritos”, en el municipio de Sevilla, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU- en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA).

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OdnvlpMg9bEzluDil9IcRw==>

---

2.12.- Aprobar segregación y otorgar concesión demanial de la parte resultante, de la enclavada en el Plan Especial de Reforma Interior Torreblanca, para la construcción del Nuevo Complejo Parroquial Las Lumbreras.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la segregación que se expone a continuación, de conformidad con el proyecto de segregación elaborado por el Servicio de Patrimonio e informado favorablemente por

*el Servicio de licencias e inspección urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente:*

*PARCELA INICIAL (MATRIZ): (descripción actual en el Registro de la Propiedad).  
URBANA. PARCELA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL SEGUN ESTÀ DEFINIDA EN EL PERI TO-5 MODIFICADO REDACTADO POR DON JUAN IGNACIO SANTAMARIA GARRIDO Y APROBADO POR EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.  
SUPERFICIE: CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, (5.642,00 m<sup>2</sup>).*

*LINDEROS:*

*AL NORTE, CON LIMITE EXTERIOR PERI-TO-5;*

*AL SUR, CON VIAL;*

*AL ESTE, CON LIMITE EXTERIOR PERI-TO-5 MANZANA RP-4;*

*AL OESTE, CON VIAL. EDIFICABILIDAD Y USOURBANISTICO: SEGUN ORDENANZAS PARA USO SISTEMAS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL. EQUIPAMIENTO SOCIAL.*

*CALIFICACION JURIDICA: Patrimonial, afecto a servicio de interés público y social.*

*Referencia Catastral: 1813601TG4411S0001PR.*

*IDUFIR-C.R.U: 41032000456126.*

*INSCRITA EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 9 COMO FINCA N° 14111, Tomo: 3027  
Libro: 283 Folio: 101 Inscripción: 1.*

*TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, según consta en su inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

*PARCELA INICIAL MATRIZ. Descripción de propuesta de actualización de linderos y superficie para el Registro de la Propiedad:*

*URBANA. PARCELA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL SEGUN ESTÁ DEFINIDA EN EL PERI TO-5 MODIFICADO REDACTADO POR DON JUAN IGNACIO SANTAMARIA GARRIDO Y APROBADO POR EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y POR EL ESTUDIO DE DETALLE “MANZANA DE EQUIPAMIENTO EN TORREBLANCA (PERI-TO-5 Y API-DE-03) REDACTADO POR EL SERVICIO DE PLANEAMIENTO DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE SEVILLA APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010.*

*SUPERFICIE: CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, 5.762,00 m<sup>2</sup>, (ANTES CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS), POR COORDINACIÓN CON CATASTRO.*

*LINDEROS:*

*AL NORTE, CON LIMITE EXTERIOR PERI-TO-5, HOY CALLE VÍA FLAVIA, en línea recta de setenta metros y tres centímetros.*

*AL SUR, CON VIAL, HOY CALLE AROSA; en línea recta de setenta metros y tres centímetros.*

*AL ESTE, CON LIMITE EXTERIOR PERI-TO-5 MANZANA RP-4, HOY CALLE PEATONAL, en línea recta de ochenta y dos metros y veintiocho centímetros.*

*AL OESTE, CON VIAL, HOY CALLE CÍES, en línea recta de ochenta y dos metros y veintiocho centímetros.*

*EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: SEGÚN ORDENANZAS PARA USO SISTEMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL. EQUIPAMIENTO SOCIAL.*

*CALIFICACION JURIDICA: Patrimonial, afecto a servicio de interés público y social.*

*Referencia Catastral: 1813601TG4411S0001PR*

*IDUFIR-C.R.U: 41032000456126*

*INSCRITA EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 9 COMO FINCA Nº 14111, Tomo: 3027*

*Libro: 283 Folio: 101 Inscripción: 1.*

**PARCELAS RESULTANTES:**

*URBANA. PARCELA 1 DE EQUIPAMIENTO SOCIAL SEGÚN ESTÁ DEFINIDA EN EL PERI TO-5 MODIFICADO REDACTADO POR DON JUAN IGNACIO SANTAMARIA GARRIDO Y APROBADO POR EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y POR EL ESTUDIO DE DETALLE “MANZANA DE EQUIPAMIENTO EN TORREBLANCA (PERI-TO-5 Y API-DE-03), REDACTADO POR EL SERVICIO DE PLANEAMIENTO DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE SEVILLA APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010.*

*SUPERFICIE: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, POR COORDINACIÓN CON CATASTRO, 2.752 m2.*

**LINDEROS:**

*AL NORTE, CON PARCELA 2, RESTO DE SEGREGAR LA PARCELA MATRIZ, en línea recta de setenta metros y tres centímetros.*

*AL SUR, CON VIAL, HOY CALLE AROSA; en línea recta de setenta metros y tres centímetros.*

*AL ESTE, CON LIMITE EXTERIOR PERI-TO-5 MANZANA RP-4, HOY CALLE PEATONAL, en línea recta de treinta y nueve metros y treinta centímetros.*

*AL OESTE, CON VIAL, HOY CALLE CÍES, en línea recta de treinta y nueve metros y treinta centímetros.*

*EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: SEGUN ORDENANZAS PARA USO SISTEMAS DE INTERES PÚBLICO Y SOCIAL. EQUIPAMIENTO SOCIAL.*

*CALIFICACION JURIDICA: Patrimonial, afecto a servicio de interés público y social*

*Referencia Catastral: pendiente de la segregación de la parcela con referencia 1813601TG4411S0001PR*

*IDUFIR-C.R.U: pendiente de la segregación de la parcela con IDUFIR 41032000456126*

*PENDIENTE DE INSCRIBIR EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 9 COMO FINCA SEGREGADA DE LA Nº 14111, Tomo: 3027 Libro: 283 Folio: 101 Inscripción: 1.*

*URBANA. PARCELA 2 DE EQUIPAMIENTO SOCIAL SEGUN ESTÁ DEFINIDA EN EL PERI TO-5 MODIFICADO REDACTADO POR DON JUAN IGNACIO SANTAMARIA GARRIDO Y APROBADO POR EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y POR EL ESTUDIO DE DETALLE “MANZANA DE EQUIPAMIENTO EN TORREBLANCA (PERI-TO-5 Y API-DE-03) REDACTADO POR EL SERVICIO DE PLANEAMIENTO DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE SEVILLA APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010.*

*SUPERFICIE: TRES MIL DIEZ METROS CUADRADOS, POR COORDINACIÓN CON CATASTRO, 3010,00 m2.*

**LINDEROS:**

*AL NORTE, CON LIMITE EXTERIOR PERI-TO-5, HOY CALLE VÍA FLAVIA, en línea recta de setenta metros y tres centímetros.*

*AL SUR, CON PARCELA 1, RESTO DE SEGREGAR LA PARCELA 2 DE LA PARCELA MATRIZ, en línea recta de setenta metros y tres centímetros.*

*AL ESTE, CON LIMITE EXTERIOR PERI-TO-5 MANZANA RP-4, HOY CALLE PEATONAL, en línea recta de cuarenta y dos metros y noventa y ocho centímetros.*

*AL OESTE, CON VIAL, HOY CALLE CÍES, en línea recta de en línea recta de cuarenta y dos metros y noventa y ocho centímetros.*

*EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: SEGUN ORDENANZAS PARA USO SISTEMAS DE INTERES PÚBLICO Y SOCIAL. EQUIPAMIENTO SOCIAL.*

*CALIFICACION JURIDICA: Patrimonial, afecto a servicio de interés público y social*

*Referencia Catastral: pendiente de la segregación de la parcela con referencia 1813601TG4411S0001PR*

*IDUFIR-C.R.U: pendiente de la segregación de la parcela con IDUFIR 41032000456126*

*PENDIENTE DE INSCRIBIR EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 9 COMO FINCA SEGREGADA DE LA N° 14111, Tomo: 3027 Libro: 283 Folio: 101 Inscripción: 1*

*SEGUNDO: Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, a la Archidiócesis de Sevilla, con NIF R4100062A, para la edificación del Nuevo Complejo Parroquial, Las Lumbreras. Servicio de Interés Público y Social, enclavada en el Plan Especial de Reforma Interior Torreblanca, Estudio de Detalle de la Manzana de Equipamiento en Torreblanca (PERI-TO-5 y API-DE-03) con arreglo a las siguientes condiciones:*

*1. Objeto y límite de la concesión:*

*La concesión demanial supone la utilización privativa del siguiente bien de dominio público:*

*URBANA. PARCELA 2 DE EQUIPAMIENTO SOCIAL SEGUN ESTÁ DEFINIDA EN EL PERI TO-5 MODIFICADO REDACTADO POR DON JUAN IGNACIO SANTAMARIA GARRIDO Y APROBADO POR EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y POR EL ESTUDIO DE DETALLE “MANZANA DE EQUIPAMIENTO EN TORREBLANCA (PERI-TO-5 Y API-DE-03) REDACTADO POR EL SERVICIO DE PLANEAMIENTO DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE SEVILLA APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010.*

*SUPERFICIE: TRES MIL DIEZ METROS CUADRADOS, POR COORDINACIÓN CON CATASTRO, (3.010,00 m2).*

*LINDEROS:*

*AL NORTE, CON LIMITE EXTERIOR PERI-TO-5, HOY CALLE VÍA FLAVIA, en línea recta de setenta metros y tres centímetros.*

*AL SUR, CON PARCELA 1, RESTO DE SEGREGAR LA PARCELA 2 DE LA PARCELA MATRIZ, en línea recta de setenta metros y tres centímetros.*

*AL ESTE, CON LIMITE EXTERIOR PERI-TO-5 MANZANA RP-4, HOY CALLE PEATONAL, en línea recta de cuarenta y dos metros y noventa y ocho centímetros.*

*AL OESTE, CON VIAL, HOY CALLE CÍES, en línea recta de en línea recta de cuarenta y dos metros y noventa y ocho centímetros.*

*EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: SEGÚN ORDENANZAS PARA USO SISTEMAS DE INTERES PÚBLICO Y SOCIAL. EQUIPAMIENTO SOCIAL.*

*CALIFICACION JURIDICA: Patrimonial, afecto a servicio de interés público y social.*

*Referencia Catastral: pendiente de la segregación de la parcela con referencia 1813601TG4411S0001PR*

*IDUFIR-C.R.U: pendiente de la segregación de la parcela con IDUFIR 41032000456126*

*PENDIENTE DE INSCRIBIR EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 9 COMO FINCA SEGREGADA DE LA N° 14111, Tomo: 3027 Libro: 283 Folio: 101 Inscripción: 1*

*Se trata de la parcela segregada del Terreno Parcela SIPS del PERI-TO-5 en calle Cíes, a concesionar a la Archidiócesis, centro/ubicación en PARCELA SIPS EN API-DE-03 (SUNP-TO-2 Y PERI-TO-5), (código del bien 33207), inscrito en el Registro de la Propiedad nº 9 de SEVILLA, Tomo 3027, Libro 283, Folio 101. Finca nº 14111.*

**2. Concesionaria:**

*Archidiócesis de Sevilla, con NIF R4100062A.*

**3. Plazo de concesión:**

*La concesión del inmueble tendrá una duración de 75 años a contar desde la fecha de la firma del documento administrativo donde se formalice la concesión.*

**4. Previsiones para caso de incumplimiento:**

*La inejecución de la obra o la falta de puesta en servicio en el plazo de cinco años desde la formalización, o bien que, posteriormente, dejare de destinarse el inmueble al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.*

**5. Carácter de la concesión:**

*La concesión demanial a la Archidiócesis de Sevilla es gratuita al ser declarado de interés general el proyecto presentado y tratarse de una asociación sin ánimo de lucro.*

**6. Garantía:**

*La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y la Instrucción que regula el procedimiento de otorgamiento de la concesión demanial, está sujeta a garantía del 4% del valor del dominio público a ocupar. El dominio público a concesionar está valorado, según informe de la Unidad de Asesoramiento Técnico y Jurídico del Servicio de Patrimonio (UATJ), de fecha 19 de mayo de 2026, en 279.448,4 € (valor de dominio público de la parcela segregada de la calificada como S.I.P.S).*

*En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de 11.177,93 €.*

*La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/202.*

*Aportado el proyecto técnico de las obras a realizar por la concesionaria, si se comprueba que su presupuesto es superior al valor del dominio público objeto de la ocupación, se procederá a requerir al concesionario para que aporte garantía por la diferencia del valor correspondiente.*

*Así mismo, cuando el importe de la garantía haya estado determinado en función del valor de las obras a realizar, se podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía definitiva, una vez acreditada la finalización de las obras que hayan de revertir a la Entidad.*

**7. Deberes del concesionario:**

*El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, que ha sido declarada de interés general por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08 de noviembre de 2024.*

*Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*

*Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*

*Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*

*Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*

*La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación de Patrimonio Municipal, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*

*Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.*

*El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.*

*Conforme establece el artículo 60.h del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, una vez acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la adjudicación de la concesión, y con carácter previo a la firma del documento administrativo de formalización, el concesionario deberá aportar en el Servicio de Patrimonio, acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe del 4% del valor del dominio público objeto de la ocupación. Una vez que la Entidad presente el proyecto de las obras a desarrollar, se requerirá el reajuste de la garantía en los términos expuestos en el apartado d) del presente acuerdo. Dicha garantía responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de la concesión.*

#### *8. Facultades del concesionario:*

*La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.*

*Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*

*Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*

*El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 Ley 33/2033, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

#### *9. Reversión:*

*Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.*

*El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.*

*10. Otorgamiento, formalización e inscripción:*

*El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.*

*Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.*

*TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de su uso, debiendo comunicarse al mismo cualquier cambio de destino que se produzca.*

*CUARTO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la segregación y la concesión del bien inmueble que se otorga.*

*QUINTO: Proceder a la inscripción de la segregación en el Registro de la Propiedad, previa expedición de certificación administrativa del acuerdo, de conformidad con el artículo 37.2 de la LPAP y el artículo 206.5 de la Ley Hipotecaria.*

*SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Archidiócesis de Sevilla, al Distrito Cerro-Amate, a la Agencia Tributaria de Sevilla, a la Tesorería Municipal, a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales y al Servicio de Modernización y Transparencia.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iBn3JGvhgj8/TInWU42g5A==>

---

2.13.- Aprobar las bases y convocatoria de la oferta formativa del programa “Educar en Igualdad”.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar las Bases y Convocatoria que figuran como Anexo a la presente resolución, correspondiente a la oferta formativa del programa “Educar en Igualdad”, del Servicio de la Mujer, Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla, en materia de Coeducación y Relaciones Igualitarias y Saludables, dirigida a los centros de enseñanza oficiales de Primaria, Secundaria de la ciudad de Sevilla para el curso escolar 2026/2027.*

*SEGUNDO: Aprobar el modelo de Convenio incluido en las presentes Bases y facultar al Teniente Alcalde Delegado de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones para la firma del mismo con cada uno de los centros seleccionados.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2GnO4AYoU0EGB6ATgwAA==>

---

2.14.- Aprobar la convocatoria del Concurso de Creación de Imagen Gráfica y de Eslogan para la Campaña participativa contra la Violencia de Género.

---

#### ACUERDO

*“UNICO: Aprobar la Convocatoria del Servicio de la Mujer, Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, del Concurso de Creación de Imagen Gráfica y de Eslogan para la Campaña participativa contra la Violencia de Género, dirigidos a los Centros Educativos de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Sevilla, aprobando asimismo las bases por las que se regirán y que figuran como anexo al presente acuerdo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V0TpQE6FvyriG2e62+NDTg==>

---

2.15.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Unidad de Cooperación al Desarrollo 2026-2030.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Unidad de Cooperación al Desarrollo 2026-2030, que se adjunta a esta propuesta.*

*SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P71Weu+WSJ9RQZAUKIRCrw==>

---

2.16.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación de la solicitud de las convocatoria pública del “Concurso Sevilla Música Joven 2026.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria Pública del “Concurso Sevilla Música Joven 2026” (BOP nº 44 de 5 de marzo de 2026) por un periodo de 58 días naturales (hasta el 27 de agosto de 2026 incluido), a contar desde la finalización del plazo establecido en la base cuarta de las reguladoras de dicha convocatoria (30 de junio de 2026). Todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

SEGUNDO.- Efectuar la publicación del presente acuerdo mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kKIWtZgrMloh+QSWYHXM6Q==>

---

2.17.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación de la solicitud de la convocatoria pública del Vigésimo Certamen de Creación Joven “XX Crea SVQ Joven 26”.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria pública del Vigésimo Certamen de Creación Joven “XX Crea SVQ Joven 26” (BOP nº 65 de 7 de abril de 2026) por un periodo de 42 días naturales (hasta el 11 de agosto de 2026 incluido), a contar desde la finalización del plazo establecido en la base cuarta de las reguladoras de dicha convocatoria. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Efectuar la publicación del presente acuerdo mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nsd8u5WlrIfne1YZ6TMdaA==>

---

2.18.- Adjudicar el contrato de obras para la consolidación de la fachada de la Hemeroteca Municipal.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1) 70 pts		Aumento del plazo de garantía (criterio nº 2) 30 pts		Total puntos
		Base 270.743,80 €	Puntos	Ampliación (meses)	Puntos	
1	PINTURAS LOSAN, S.L.	250,836.17 €	33,95	36	30	63,95
2	MODO CASTE	259.600,00 €	19	12	10	29

SEGUNDO.- Excluir de la licitación la oferta presentada por la empresa PINTURAS LOSAN, S.L., primera clasificada de conformidad con los informes de la Oficina Técnica de Edificios Municipales de fecha 28/04/2026 y 11/05/2026, desfavorables al cumplimiento de los

requisitos de solvencia técnica exigidos en Pliegos, por lo que se entiende que ha retirado su oferta.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de Obras que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2026/000142.

Objeto: Obras para consolidación de la fachada de la HEMEROTECA MUNICIPAL , ubicada en el Distrito Casco Antiguo de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 270.743,80 € (IVA excluido).

Importe de adjudicación: 259.600,00 € (IVA excluido).

Importe IVA: 54.516,00 €.

Total con IVA: 314.116,00 €.

Adjudicatario: MODO CASTE, S.L. (B91882027).

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Aplicación	Importe
2026	01111.92012.6320004	314.116,00 €

Plazo de ejecución: 4 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio, conforme a lo establecido en el Anexo I al PCAP.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, con un plazo adicional de garantía de 12 meses, sobre el año obligatorio ofertado por el adjudicatario (total 24 meses).

Garantía definitiva: 12.980 €.

CUARTO.- Devolver la garantía definitiva depositada por la empresa PINTURAS LOSAN, S.L. por importe de 12.541,81 € de fecha 08/04/2026 y nº de operación 320260001902, al no haber resultado adjudicatario del contrato.

QUINTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación.

SEXTO.- Designar como Dirección Facultativa de las Obras para consolidación de la fachada de la HEMEROTECA MUNICIPAL, ubicada en el Distrito Casco Antiguo de Sevilla, de conformidad con el apartado 15 del PCAP y de acuerdo con el art. 62 de la LCSP, a los técnicos que a continuación se indican:

**DIRECTOR DE LA OBRA**

Titular: José Manuel Higuera Meléndez (Arquitecto)

Suplente: César García López (Arquitecto)

**DIRECTOR DE EJECUCION**

Titular: Pedro Peinado Castillo (Arquitecto Técnico)

Suplente: Marta de los Santos Barragán (Arquitecto Técnico)

**COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD**

Titular: Pedro Peinado Castillo (Arquitecto Técnico)

Suplente: Marta de los Santos Barragán (Arquitecto Técnico).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dadL/G8+/eiQYUvm1HpPqg==>

2.19.- Adjudicar el contrato de servicio de vigilancia y seguridad de los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER).

### ACUERDO

**PRIMERO.**- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

	LICITADOR	CRIT.1% Baja Precio/h Vigilante	PTOS C1	CRIT.2 Ampliación de 4 a 5 vehículos	PTOS C2	CRIT.3 Reducción tiempo respuesta	PTOS C3
1	SEHIVIPRO	21,97%	34,79	SI	25	20'	15
2	GRUPO TORNEO	17,39%	27,54	SI	25	20'	15
3	FUSER	16,70%	26,45	SI	25	20'	15
4	BISERVICUS	14,84%	23,50	SI	25	20'	15
5	COFER SEGURIDAD	14,64%	23,19	SI	25	20'	15
6	LENDISER	13,68%	21,66	SI	25	20'	15
7	COASSIE, SL	18,02%	28,54	SI	25	10'	7
8	GS24 SEGURIDAD	12,63%	20,00	SI	25	20'	15
9	SECURITY SEVICES KUO, S.L.	12,17%	19,27	SI	25	20'	15

	LICITADOR (continúa la tabla)	CRIT.4 Incremento nº avisos/año	PTOS C4	CRIT.5 Nº horas curso formación	PTOS C5	TOTAL PTOS
1	SEHIVIPRO	20 avisos	10	Curso 25/30 h	5	89,79
2	GRUPO TORNEO	20 avisos	10	Curso 25/30 h	5	82,54
3	FUSER	20 avisos	10	Curso 25/30 h	5	81,45
4	BISERVICUS	20 avisos	10	Curso 25/30 h	5	78,50
5	COFER SEGURIDAD	20 avisos	10	Curso 25/30 h	5	78,19
6	LENDISER	20 avisos	10	Curso 25/30 h	5	76,66
7	COASSIE, SL	20 avisos	10	Curso 25/30 h	5	75,54
8	GS24 SEGURIDAD	20 avisos	10	Curso 25/30 h	5	75,00
9	SECURITY SEVICES KUO, S.L.	20 avisos	10	Curso 25/30 h	5	74,27

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Servicios que se indica a la empresa que se relaciona, según el Anexo I del PCAP, por el importe que también se señala:

- Expte.: 2025/ASE/001367.

- Objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER ) de Sevilla.

- Procedimiento de adjudicación: Abierto de regulación armonizada (Artículo 156 de la LCSP).

- Importe de licitación: 1.105.606,90 € (IVA excluido).

- Importe de adjudicación: 1.105.606,90 € (IVA excluido) tal y como se detalla a continuación:

- Baja del 21,97% al Precio/hora de Vigilante Tipo 1 y Tipo 2 señalado en ap. 8.1 del Anexo I al PCAP (Precio/h vigilante CON vehículo: 32,42 €, y Precio/h vigilante SIN vehículo: 29,35 €):

- Vigilante CON Vehículo: 25,30€.
- Vigilante SIN Vehículo: 22,90€.
- Aumento de 4 a 5 vehículos con vigilante, para que simultáneamente presten el servicio de ronda.
- Reducción del tiempo de respuesta en el servicio de vigilancia no programada establecido en PPT en 20 minutos.
- Incremento del número de avisos/año del servicio de vigilancia no programada establecido en PPT de 20 avisos/año.
- Compromiso de impartir un curso de formación según se detalla en el ap. 8.5 del Anexo I al PCAP de 25 a 30 horas.

- Importe IVA: 232.177,45 €.

- Total con IVA: 1.337.784,35 €.

- Adjudicatario: SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L. (SEHIVIPRO) (B90024100).

- Plazo de ejecución: 24 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. En cualquier caso no se producirá antes del 29/09/2026, fecha en la que finaliza el actual contrato. Prorrogable.

Garantía Definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido: 55.280,35 euros.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2026	01111/32302/22701	153.845,20 Euros
2027	01111/32302/22701	668.892,17 Euros
2028	01111/32302/22701	515.046,98 Euros

TERCERO.- Designar como responsables del contrato del Servicio de Vigilancia y Seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER) de Sevilla, a las personas que a continuación se indican:

Titular: Jose Antonio Chacón Flores (Arquitecto Técnico).

Suplente: Jose Manuel Jurado Boza (Ingeniero Técnico).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDYDNN5VZGCU77AEAB6IQ>

2.20.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de suministro de materiales de carpintería de madera para los trabajos de mantenimiento y conservación de las dependencias y edificios municipales; y colegios públicos, 2 lotes.

## ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el gasto plurianual para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, sometiéndolo a la ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

*Ejercicio Presupuestario e Importe total imputable*

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2026	13.387,90 euros
2027	26.775,81 euros

TERCERO.- Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos correspondientes en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

QUINTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2026/SSU/000440.

*Objeto: Suministro de materiales de CARPINTERÍA DE MADERA para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas Dependencias y edificios municipales y Colegios públicos de Sevilla, 2 lotes:*

*Lote 1: Colegios Públicos*

*Lote 2: Edificios Municipales*

*Cuantía del Contrato: 33.193,15 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 6.970,56 €*

*Importe Total: 40.163,71 €*

*Por lotes:*

*Lote nº1: 8.610,00 €, IVA excluido.*

*Lote nº2: 24.583,15 €, IVA excluido.*

*Importe del valor estimado del contrato: 67.382,09 €, IVA excluido.*

*Por lotes:*

*Lote 1: 17.478,30 €, IVA excluido.*

*Lote 2: 49.903,79 €, IVA excluido.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Lotes</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>2026</i>	<i>01111/32302/22199</i>	<i>3.472,70 Euros</i>
<i>Lote 1</i>	<i>2027</i>	<i>01111/32302/22199</i>	<i>6.945,40 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>2026</i>	<i>01111/92012/22199</i>	<i>9.915,20 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>2027</i>	<i>01111/92012/22199</i>	<i>19.830,41 Euros</i>

*Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 12 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato para cada lote; prorrogable por un plazo máximo de 12 meses en uno o varios períodos.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDYDMVPSXO3XRUDIP2T6Q>

2.21.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria de proyectos específicos para el año 2024.

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aceptar el reintegro por el importe que a continuación se relaciona de la subvención concedida a través de la convocatoria del año 2024 del Distrito Triana en la modalidad de proyectos específicos llevados a cabo por la entidad que se indica:*

*Entidad: AMPA CONSTANCIA DEL IES TRIANA II.  
C.I.F: G41407941.  
Importe principal del reintegro: 29,26 euros.  
Importe intereses: 1,87 euros.  
Finalidad: Proyecto específico “Convivencia Día de Andalucía”.*

*SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa tramitada en la pieza separada señalada del expediente de referencia relativa a la subvención concedida a la entidad que se indica por el importe que se concreta en la modalidad de proyectos específicos:*

*Destinatario subvención: AMPA CONSTANCIA DEL IES TRIANA II.  
C.I.F: G41407941.  
Importe subvención: 79,00 €.  
Importe justificado: 49,74 €.  
Importe reintegrado: 29,26 € más intereses.  
Fines: Proyecto específico “Convivencia Día de Andalucía”.*

*TERCERO: Notificar la presente Resolución a la interesada y a la Intervención General de Fondos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zPbPrh1FqTzdS6rBENdwtA==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria en el vigente presupuesto.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:*

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>01031</i>	<i>SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR</i>	
<i>92003-63500</i>	<i>Inversión de reposición de mobiliario y enseres</i>	<i>58.563,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>58.563,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>58.563,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>58.563,00</i>

*Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/4/00000/6-Inversión reposición Salón Colón.*

*SEGUNDO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:*

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>01191</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>	
<i>43302-44907</i>	<i>Transferencia a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.</i>	<i>940.084,95</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>940.084,95</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>940.084,95</i>
<i>TOTAL</i>		<i>940.084,95</i>

*TERCERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:*

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>01111</i>	<i>OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	
<i>32302-21300</i>	<i>Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	<i>436.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>		<i>436.000,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
87000	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	58.563,00
<i>TOTAL</i>		58.563,00

*CUARTO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:*

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
01031	<i>SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR</i>	
92003-22104	<i>Vestuario</i>	94.047,25
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>		94.047,25

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
87000	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	58.563,00
<i>TOTAL</i>		58.563,00

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+N6DmQr+nbd+pF/SKGJyew==>

3.2.- Otorgar concesión demanial directa y gratuita sobre la nave del Antiguo Garaje Laverán sito en calle Goles.

### ACUERDO

*“PRIMERO: Otorgar concesión demanial directa y gratuita sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, con destino a economato social, con arreglo a las siguientes condiciones:*

*1. Objeto y límite de la concesión: La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:*

*Bien: 35112 (inmueble), 33555 (terreno)*

*Clasificación: Locales.*

*Inmueble: Nave del Antiguo Garaje Laverán.*

*Ubicación: Nave calificada SIPS-SC en calle Goles.*

*Superficie construída: 561.35 m2.*

*Naturaleza/uso: Dominio Público. Adscrito a Servicio Público.*

*Lindes:*

*Norte: calle Baños.*

*Sur: Resto de finca.*

*Este: Local anexo con calle Goles.*

*Oeste: Inmueble sito en calle Baños, 57.*

*Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla. Finca 32862, tomo 2387, libro 852, folio 125.*

*Referencia Catastral: 4431832TG3443A0277JB*

*2. Concesionario: Fundación Benéfico Asistencia Casco Antiguo, con CIF G91088468*

*3. Plazo de utilización: La presente concesión del inmueble tendrá una duración de 50 años. El cómputo se llevará a cabo desde que se produzca la formalización de la concesión en documento administrativo.*

*4. Puesta a disposición del inmueble: El inmueble se pondrá a disposición del concesionario el día en que se formalice la concesión administrativa en documento administrativo.*

*5. Previsiones para caso de incumplimiento: La no puesta en servicio en el plazo de cinco años, desde la formalización, o bien, que posteriormente, dejara de destinarse el inmueble al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.*

*6. Carácter de la concesión: Gratuita, al ser declarado de interés general, por acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 10 de abril de 2026, el proyecto presentado y tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, que no ejerce actividad económica. No pudiendo desarrollar una actividad o explotación económica, ya que dicha circunstancia conllevaría un procedimiento administrativo diferente, sometido a concurrencia competitiva.*

*7. Garantía definitiva: La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y la Instrucción que regula el procedimiento de otorgamiento de la concesión demanial, está sujeta a garantía del 3% del valor del dominio público a ocupar. El dominio público a concesionar está valorado, según informe de la Unidad de Asesoramiento Técnico y Jurídico del Servicio de Patrimonio, de fecha 05 de junio de 2026, en 549.151,10 €. En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por un importe de 16.474,53 €.*

*La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.*

*En el supuesto de que se aportara proyecto técnico de obras a realizar por la concesionaria, si se comprueba que su presupuesto es superior al valor del dominio público objeto de la ocupación, se procedería a requerir al concesionario para que aportara garantía por la diferencia del valor correspondiente.*

*En tal caso, cuando el importe de la garantía haya estado determinado en función del valor de las obras a realizar, se podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía definitiva, una vez acreditada la finalización de las obras que hayan de revertir a la Entidad.*

#### *8. Deberes del concesionario:*

*En el supuesto de concesiones demaniales que lleven aparejada la realización de obras, y no se hubiera acompañado con la solicitud el proyecto técnico, dicha documentación deberá ser aportada en un plazo máximo de 6 meses, contados desde la firma del documento de formalización de la concesión demanial. Transcurrido el plazo citado sin aportar el proyecto técnico, se procederá a iniciar los trámites de declaración de extinción de la concesión.*

*La realización de obras requerirá informe previo del Servicio de Patrimonio, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*

*El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en el Proyecto presentado al efecto, que ha sido declarado de interés general.*

*Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*

*En este sentido, el concesionario responderá de los gastos derivados de la implantación de sistemas de seguridad, control y protección de incendios (OTEM).*

*Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*

*Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, contra incendios, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.*

*Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*

*Cumplir las determinaciones de planeamiento derivadas del Plan General de Ordenación Urbanística en vigor y demás normas urbanísticas que resulten de aplicación.*

*El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.*

*Conforme establece el artículo 60.h del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, una vez acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la adjudicación de la concesión, y con carácter previo a la firma del documento administrativo de formalización, el concesionario deberá aportar en el Servicio de Patrimonio, acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe del 4% del valor del dominio público objeto de la ocupación.*

*En el supuesto de que la Entidad presente proyecto de las obras a desarrollar, se requerirá el reajuste de la garantía en los términos expuestos en el apartado d) del presente acuerdo. Dicha*

*garantía responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de la concesión.*

*9. Facultades del concesionario:*

*La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.*

*Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*

*Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*

*El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. (LPAP)*

*10. Extinción: La concesión administrativa se extinguirá por la concurrencia de alguna de las causas establecidas en el artículo 100 de la LPAP y del 32 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía (LBELA).*

*11. Reversión: Transcurrido el plazo de la concesión, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.*

*12. Otorgamiento, formalización e inscripción: Una vez que se haya notificado al Servicio de Patrimonio el desalojo del inmueble objeto de la presente concesión por parte del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), se procederá a la formalización de la concesión en documento administrativo, en un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a dicha notificación. El documento administrativo de formalización será suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.*

*Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.*

*SEGUNDO: La efectividad de la concesión demanial se producirá a la firma del documento administrativo de formalización de la concesión, una vez cumplida la condición establecida en el apartado 12 de las condiciones de la misma.*

*TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.*

*CUARTO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

*QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Fundación Benéfico Asistencial Casco Antiguo, a la Dirección General del Distrito Casco Antiguo, a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales, a la Tesorería Municipal, a la Agencia Tributaria de Sevilla, al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla y al Servicio de Modernización y Transparencia.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tbCbzx05ZyVnaA9fhA4Vug==>

---

3.3.- .Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco del proyecto “Sensibilización y formación contra la prostitución y trata de mujeres y niñas”.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa hasta la cantidad de 2.508,16 €, así como declarar la pérdida del derecho al cobro por importe de 1.241,84 €, a la COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MALOS TRATOS A MUJERES con C.I.F. G28917383, en virtud de lo dispuesto en los artículos 34.1 c) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 89 y 94 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.*

*SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al interesado, y a Intervención Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TvkGL0yk15js2KJQQ+0+NQ==>

---

3.4.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 5 de junio de 2026, por el que se declara de especial proyección cultural las actividades a realizar en el espacio de la Alameda de Hércules los días 25, 26, 27 y 28 de junio, con motivo de la celebración del “Mes de la diversidad sexual, PRIDE 2026”.

---

### ACUERDO

*“Donde dice:*

*.../...*

*ÚNICO.- Declarar de especial proyección cultural las conciertos y eventos a realizar en la Alameda de Hércules los días 25,26,27 y 28 de junio de 2026, en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 2:00h, así como el 24 de junio de 2026 de 10:00 a14:00 y de 16:00 a 22:00h para realización de pruebas de sonido, con motivo de la de la celebración del “Mes de la Diversidad Sexual, PRIDE 2026”. Ello a efectos de suspender temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica de aplicación en la mencionada zona, sin perjuicio de la adopción de todas las medidas posibles para minimizar los efectos negativos de la incidencia acústica.”*

*.../...*

*Debe decir:*

*.../...*

*ÚNICO.- Declarar de especial proyección cultural las conciertos y eventos a realizar en la Alameda de Hércules los días 25,26,27 de junio de 2026,hora de cierre las 2:00 h; el 28 de junio,*

hora de cierre las 23:00 h y las pruebas de sonido se realizarán los días 24 de junio de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 22:00 y del 25 al 28 de junio de 10:00 a 14:00 y de 16:00h a 20:00 h, con motivo de la de la celebración del “Mes de la Diversidad Sexual, PRIDE 2026”. Ello a efectos de suspender temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica de aplicación en la mencionada zona, sin perjuicio de la adopción de todas las medidas posibles para minimizar los efectos negativos de la incidencia acústica.”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HJcfkCvOmeDfUKCtRI//xQ==>

---

3.5.- Aprobar la modificación del Anexo del 2º Convenio de Cooperación con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, para el uso de las instalaciones de los centros docentes.

---

ACUERDO

“ÚNICO.-Aprobar la modificación del Anexo del 2º Convenio de Cooperación entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla capital aprobado el 5 de junio de 2026 por Junta de Gobierno, para llevar a cabo la Fiesta de fin de curso del CEIP Valdés Leal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AjZkGoZaiVuSEzwLYKXvGQ==>

---

3.6.- Aprobar el gasto y pliego de condiciones y adjudicar el contrato de un servicio privado de interpretación artística para la presentación y conducción de diversas galas y eventos.

---

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto de 2.420,00 € para la contratación del Servicio privado de interpretación artística para la presentación y conducción de diversas galas y eventos organizados por la Dirección General de Educación y Juventud, a través del Servicio de Educación, cuyas especificaciones se indican a continuación:

*Expte: 2026/NSP/000365.*

*Objeto: La contratación de un servicio privado de interpretación artística para la presentación y conducción de diversas galas y eventos organizados por la Dirección General de Educación y Juventud, a través del Servicio de Educación.*

*Presupuesto del contrato (IVA excluido): 2.000,00 €.*

*Importe del IVA (21%): 420,00 €.*

*Importe total: 2.420,00 € (IVA incluido).*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2026	01152/32604/22799	2.420,00 Euros

*Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad. Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168.a)2º de la LCSP.*

*SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:*

*Expte: 2026/NSP/000365.*

*Objeto: La contratación de un servicio privado de interpretación artística para la presentación y conducción de diversas galas y eventos organizados por la Dirección General de Educación y Juventud, a través del Servicio de Educación.*

*Importe de adjudicación: 2.000,00 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA (21%): 420,00 €.*

*Importe total: 2.420,00 € (IVA incluido).*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2026</i>	<i>01152/32604/22799</i>	<i>2.420,00 Euros</i>

*Plazo de ejecución: 6 meses.*

*Adjudicatario: Carlos Ruiz Cadierno, N.I.F. 30222131Q.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad. Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168.a).2º de la LCSP.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDYDPXM3JFT4NUSGRKCGA>